



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. NE 7/18 Sec. Planif.

///Plata, *27* de *noviembre* de 2019.-

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 287/19, que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a partir del 2 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la citada norma establece que desde la fecha de funcionamiento del nuevo organismo y hasta el 30 de noviembre del 2019 inclusive, con intervención de la Receptoría General de Expedientes, *“se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicando, por cada tres (3) al juzgado N° 4, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.”*

Que, la citada normativa dispone que antes de finalizar el periodo establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Que de la evaluación realizada por la citada Secretaría y en función de los indicadores analizados, se concluye que no ha alcanzado la compensación de la carga de trabajo y resulta conveniente adecuar el criterio fijado en la Resolución N° 287/19, en una proporción de 2 causas al Juzgado N° 4 por cada una de las causas asignadas a los restantes Juzgados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

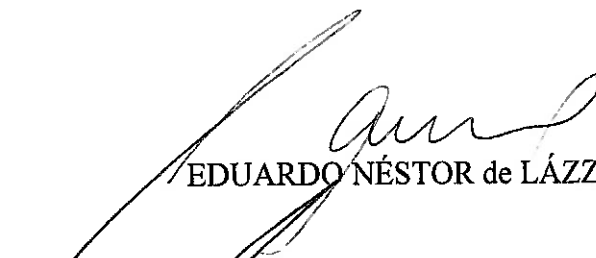
R E S U E L V E:


Artículo 1°: Modificar el criterio de compensación establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N°

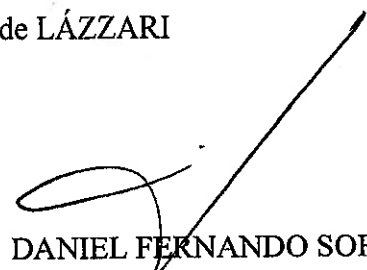
287/19 estableciendo que desde el 1° de diciembre, y por el término de 5 meses, con intervención de la Receptoría General de Expedientes, “se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicando, por cada dos (2) al juzgado N° 4, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.”

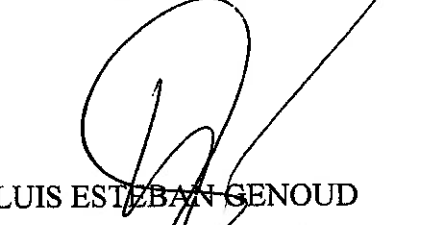
Antes de finalizar el periodo establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.


Artículo 2°: Regístrese y comuníquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI

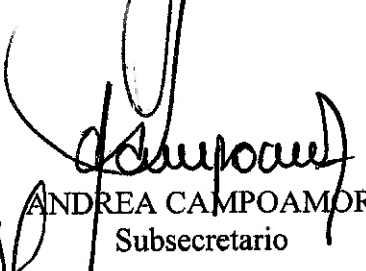

DANIEL FERNANDO SORIA

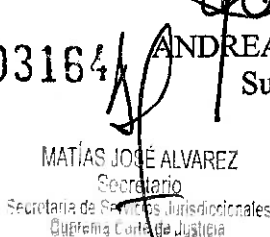

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


SERGIO GABRIEL TORRES


003164/ Andrea CAMPOAMOR
Subsecretario


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Quinta Corte de Justicia